



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
D. Albino Antonio Gomez Ibáñez
D. Carlos Lorente Vicente
D. Fernando Andreu Gracia
Dña. Cristina Martín Pamplona
Dña. Mirian Domeque Gaspar
Dña. M^a Concepción García Muñoz

No asiste, pero excusa su asistencia:

Dña. Sara Esther Morales Muela
Dña. M^a Pilar Soler García

Secretaria en funciones .:

Dña. M^a Jesús Fanlo Pola

Interventora

D^a. Remedios López Domínguez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, de la M.I. Ciudad de Cariñena, siendo las 14:30 horas del día 12 de julio de 2021, previa convocatoria llevada a efecto en tiempo y forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Ortiz Gutiérrez, se reunieron los señores expresados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que previamente han sido convocados.

Llegada la hora convenida, dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO: TOMA DE POSESIÓN DE D. ALBINO ANTONIO GÓMEZ IBAÑEZ

Se somete a consideración de Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por la Sra. Secretaria-accidental.





Considerando el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Dña. Monika Mihaly, perteneciente a la Lista electoral de Partido Socialista Obrero Español, a su cargo como Concejal del Ayuntamiento de Cariñena por razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que en el mismo acuerdo se comunicó a la Junta Electoral Central tal renuncia, así, solicitando la expedición de credencial de Concejal al candidato siguiente de la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español en las Elecciones Locales de 26 de Mayo de 2019 es D. Albino Antonio Gómez Ibáñez.

Atendiendo al acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021 y habiendo recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. Albino Antonio Gómez Ibáñez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el reseñado Partido Socialista Obrero Español a las citadas elecciones locales.

Considerando que dicha credencial fue recibida en este Ayuntamiento con fecha 7 de julio de 2021 con RGE en este Ayuntamiento número 958.

Habiendo presentado el interesado registro de intereses y causas de incompatibilidad.

Comprobada la credencial que presenta, por la Presidencia en cumpliendo del procedimiento legalmente establecido pregunta a D. Albino Antonio Gómez Ibáñez, procede a formular la siguiente pregunta:

“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cariñena con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”

(Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas).

El Concejal responde: *“Sí prometo.”*

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento

La corporación en Pleno se da por enterada de la toma de posesión de D. Albino Antonio Gómez Ibáñez del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cariñena en sustitución de Dña. Monika Mihaly, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, tras renuncia voluntaria de ésta.





Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión del Pleno el Sr. D. Albino Antonio Gómez Ibáñez, que pasará a formar parte del Grupo Municipal Socialista.

ASUNTO NÚMERO DOS.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 4/2021 DEL EJERCICIO 2020.-

Vista la propuesta que la Alcaldía que eleva al Pleno en relación con este asunto del orden del día.

A la vista de la incoación del expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2021 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad:

Emitidos oportuno informe de intervención.

Dictaminado favorable por la Comisión de Hacienda.

Habiendo comentado el Sr. Alcalde que el fin de la presente modificación será asumir las aportaciones que puedan corresponder para el convenio a suscribir, conforme al que se recoge en el punto siguiente del orden del día.

Siendo la modificación presupuestaria que se propone la siguiente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4390	45000	439. 4	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	68.263,62
					Total Aumento	68.263,62

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	68.263,62





			Total Aumento	68.263,62
--	--	--	----------------------	------------------

Visto lo antecedente y el contenido de la propuesta, mostrando todos los Grupos su conformidad, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº. 4/2021 del Ejercicio 2020, por importe de. 68.263,62€.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la aprobación de los Presupuestos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación del Presupuesto, será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

ASUNTO NÚMERO TRES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA Y LA FAMP PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS TRES PROVINCIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DE LA LÍNEA “CONVOCATORIA AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID-19”

Vista la propuesta que eleva la alcaldía al Pleno, sobre éste asunto del orden del día, la totalidad de Grupos Políticos del Ayuntamiento de Cariñena:

A la vista el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).





Considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales - empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón

Considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado.

Considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- 1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

Segundo.- Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Cariñena, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

Tercero.- Apoderar al Sr. Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez, tan ampliamente como en derecho fuere posible, para suscribir dicho convenio, en nombre y representación del ayuntamiento, así como para realizar las gestiones precisas para el buen fin del mismo.

Cuarto.- Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, , siendo las 15:00 horas y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente. acta de la que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, D. Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria con carácter accidental M^a. Jesús Fanlo Pola.

